

¿Qué personas naturales están obligadas a presentar declaración de renta y complementarios por el año 2020?

Están obligadas a presentar declaración de renta y complementarias por el año 2020, aquellas personas naturales que **al menos cumplan una** de las siguientes condiciones:

Condiciones

- ✓ Ingresos durante el 2020 iguales o superiores a 49.850.000

- ✓ Su patrimonio bruto al 31 de dic. de 2020 era igual o superior a 160.232.000

- ✓ En 2020, realizó compras y/o consumos en efectivo o cualquier medio de pago por un valor superior a 49.850.000

- ✓ Realizó consignaciones en sus cuentas bancarias de depósito o inversiones financieras durante el 2020 por más de 49.850.000

- ✓ Es responsable del IVA

Si respondió **SI**, al menos a una de las condiciones anteriores, tiene la obligación de presentar declaración de renta y complementarios por la vigencia 2020. El plazo para presentarla, será de acuerdo a los **dos últimos dígitos de su número de cédula de ciudadanía**, entre el 10 de agosto y el 20 de octubre, de acuerdo a la siguiente tabla:

DECLARACIÓN Y PAGO		RENDA PERSONAS NATURALES																									
		Dos últimos dígitos del NIT																									
agosto	Hasta	01 y 02	03 y 04	05 y 06	07 y 08	09 y 10	11 y 12	13 y 14	15 y 16	17 y 18	19 y 20	21 y 22	23 y 24	25 y 26	27 y 28	29 y 30	31 y 32	33 y 34	35 y 36	37 y 38	39 y 40	41 y 42	43 y 44	45 y 46	47 y 48	49 y 50	51 y 52
	Hasta	10	11	12	13	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	31	1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15
septiembre	Hasta	53 y 54	55 y 56	57 y 58	59 y 60	61 y 62	63 y 64	65 y 66	67 y 68	69 y 70	71 y 72	73 y 74	75 y 76	77 y 78	79 y 80	81 y 82	83 y 84	85 y 86	87 y 88	89 y 90	91 y 92	93 y 94	95 y 96	97 y 98	99 y 00	19	20
	Hasta	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	1	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	19	20		
octubre	Hasta	97 y 98	99 y 00																								
	Hasta	19	20																								

Recuerde, que los documentos básicos que debe aportar para la declaración, son los que se relacionan a continuación:

Documento requerido	Observaciones
Certificados tributarios de las cuentas de ahorro y corrientes que estén a su nombre, emitidos por las entidades financieras, con corte al 31 de diciembre de 2020	Obligatorio. Aplica para todas las cuentas bancarias a su nombre
Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones obligatorias, aportes en cooperativas, fondos de empleados, entre otras, que haya tenido vigente al 31 de diciembre de 2020	Aplica solo si a 31 de diciembre de 2020 tenía inversiones a su nombre
Declaración o estado de cuenta, de impuesto predial de los bienes inmuebles que posea y que generen ingresos por arrendamientos. No incluye el de vivienda de habitación.	Aplica sólo si tiene propiedades a su nombre, sobre las cuales recibe ingresos por arrendamientos
Escrituras de adquisición de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos, que estén a su nombre al 31 de diciembre de 2020	Aplica sólo si durante el 2020 compró nuevas propiedades o para clientes nuevos
Factura de compra o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos y estado de cuenta de impuesto de vehículos	Aplica sólo si durante el 2020 compro automóvil o clientes nuevos
Certificados de saldos de créditos, préstamos, tarjetas de crédito.	Aplica para quienes a 31 de dic. de 2020 tiene deudas o créditos
Certificado de ingresos y retenciones laborales del año 2020, emitidos por todas las empresas en las que haya laborado o prestado servicios durante el año.	Obligatorio. Aplica a todos
Certificado de indemnizaciones por accidentes de trabajo o de enfermedad, maternidad, gastos de entierro del trabajador, seguro por muerte y compensaciones por muerte de miembros de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, que haya recibido en el año 2020	Aplica sólo recibió indemnización
Certificados de indemnizaciones sustitutivas de la pensión o devoluciones de saldos de ahorro pensional, que haya obtenido en 2020	Aplica sólo para pensionados
Certificados de pago de indemnizaciones por seguros de vida, que haya obtenido en el año 2020	Aplica sólo si obtuvo pagos por seguros
Certificado de pagos de intereses por préstamos para adquisición de vivienda, durante el año 2020	Aplica sólo para quienes tienen créditos de vivienda
Certificados por pagos de salud medicina prepagada, o póliza de seguros, que haya realizado durante el 2020	Aplica por quienes pagar medicina prepagada o póliza de salud
Relación de los pagos efectuados a sus empleados por concepto de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros. Aquí se incluyen los pagos efectuados a empleadas de servicio doméstico	Aplica sólo si cumple con todas las obligaciones de ley, pago de seguridad social y liquidación.
Certificados de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, fondos de pensiones y otros.	Aplica para quienes tiene empleados
Declaraciones de renta del año 2019	Aplica para quienes hayan declarado el año anterior y sea cliente nuevo
Copia de RUT	Aplica para quienes hayan declarado el año anterior y sea cliente nuevo

Estos documentos podrán variar de acuerdo a las condiciones particularidades de cada persona. Las relacionadas acá, son las más comunes.

 @isaakbello

 @isaacbello

 @isaacbello

 Calle 61 # 56 – 51 Int. 2019
Medellín - Colombia

 www.isaacbello.com

 gerencia@isaacbello.com

 +57-313 750 93 01

Si tiene alguna inquietud no dude en contactarme. Si está interesado en nuestros servicios, le agradecemos enviarnos la información con suficiente anticipación, **al menos 20 días antes del plazo para declarar**, al correo **gerencia@isaacbello.com**, para garantizar la entrega de manera oportuna.

Recuerde que la sanción mínima a pagar este año por presentación extemporánea de la declaración es de \$363.000

Mayores informes:

Isaac Bello Salcedo
Contador Público
+57-4-3137509301
gerencia@isaacbello.com

 @isaakbello

 @isaacbello

 @isaacbello

 Calle 61 # 56 – 51 Int. 2019
Medellín - Colombia

 www.isaacbello.com

 gerencia@isaacbello.com

 +57-313 750 93 01